

Criminal
Un Legajo q. contiene 88 pias de Autos numeradas,
respectivamente, incluso en ellas un Exped. de Virtud de
causal.

Exentiva
Un Legajo con 42 pias - Otro con quarenta y Seis
Otro con 16. y algunos papeles Sueltos. - Otro con
16. y algunos papeles Sueltos - Un Legajo civil
con 68. pias y varios papeles Sueltos - El Man-
cel de des. mandado obren el año 1806. y
una Pl. Cedula de un del papel Sellado. -

Criminal ante Ortega.

Un Legajo q. comprende los Exped. Criminal. Segui-
do ante el referido Sr. D. de el año 1819. y lleva
por covera una copia q. los relaciona sumaria-
mente y señala el número con q. se designan
anteriores ante Ortega.

Otro Legajo q. comprende 24. Exped. civiles y execu-
tivos cuados desde el año de 1819. con otra car-
gata igual q. la anterior Legajo - Un Libro
de nombram. escrito en el Año 4.º mayor, y
dio principio en 21. de Dic. de 1818. Uno ha-
viendo otros papeles respectivos a esta Ofi-
na, y percibidos de Sr. D. Sr. lo firmamos
en esta expresada Villa pto. ut supra. =

Juan Pedro Ortega
Fernandez

Miguel José
González

Acuerdo de la Villa de Bullas a carree de Diciembre de mil ochog-
cientos veinte y tres, estando en la Sala Capitular y los Sr. D. Juan Lopez
de Yecora, y D. Juan Fernandez Perez, Alcaldes Reales Ordinarios de ella
los Regidores D. Antonio Valera Fernandez y D. Alfonso Manilla Regidores
y el Procurador Sindico D. Jose Camero Lopez, Concejo, Justicia y Re-
gimiento de la misma por el Rey nuestro Señor y su mayor nu-
mero; se instruyeron de la controversia que da a este Ayuntamiento